



MEMORANDO-STGA-SED No. 003

De:	LILA MARÍA SILVA GOMEZ	Subdirectora Técnica (Gestión Administrativa)
Para:	RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARATAGENA DE INDIAS	
Fecha:	25 DE JUNIO DEL 2021	
Asunto:	AUTORIZACION SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SUS SEDES	

Cordial Saludo,

Por la presente, nos permitimos comunicarles que los servicios especiales de poda de árboles, recogida de troncos u otro servicio distinto al aseo convencional no podrán ser autorizados a través de las facturas de los servicios públicos que hoy vienen cancelando la Secretaria General con recursos de la Unidad ejecutora 05. Este tipo de servicios puede ser tramitado por la Institución educativa con cargo al Fondo de Servicio Educativo que maneja cada Plantel educativo.

Lo anterior se encuentra soportado en el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.3 Administración del Fondo de Servicios Educativos, donde se establece que "El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección. Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo. (Decreto 4791 de 2008, artículo 3º)".

Por último, se les recomienda que antes de iniciar los trabajos de poda de árbol ya sea en el interior o alrededor de las IEO, es necesario disponer de los permisos del establecimiento público ambiental – EPA, y además tener claramente definido la persona natural o jurídica a contratar que se encargará de la poda y de la recogida de las ramas y troncos, para lo cual se recomienda adelantar el correspondiente proceso contractual conforme a sus competencias y facultades, tomando en consideración las normas especiales para ese tipo de actividad.

Atentamente,


LILA MARÍA SILVA GOMEZ
Subdirectora Técnica (Gestión Administrativa) SED

Proyectó: Jairo Higuera Bru- P.U. SED

